

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Claudia Janeth Garzón Espinosa

Demandado: Román Calderón Laiton

Radicación: 2020-00103

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

Como quiera que la anterior liquidación de costas no fue objetada por las partes dentro de la oportunidad legal, el Juzgado, le imparte su APROBACIÓN (numeral 2, artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172d0d8f0ab546c271d9d3627939a71f9f9333c3155f27cc32d1e4fe967acbd8**
Documento generado en 20/05/2021 04:12:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>